

TEMAS AMERICANISTAS: HISTORIA Y DIVERSIDAD CULTURAL

SANDRA OLIVERO GUIDOBONO
JOSÉ LUIS CAÑO ORTIGOSA, COORDS.



Sevilla 2015

LA VENTA DE OFICIOS EN EL REINO DE QUITO (1720-1810). UNA APROXIMACIÓN A SU COTIZACIÓN¹

MIGUEL MOLINA MARTÍNEZ
Universidad de Granada

LA VENTA Y RENUNCIA DE OFICIOS concejiles fue una práctica habitual desde las primeras décadas del siglo XVII, cuando una Real Cédula de Felipe III determinó el fin del acceso a estas plazas mediante elecciones y dio paso en lo sucesivo a su venta en remates públicos². Después de haber planteado una aproximación a esta temática centrada en el ámbito de la audiencia de Quito³, este trabajo pretende profundizar en la dinámica seguida en la compra y renuncia de regidurías desde la perspectiva de las cantidades desembolsadas para acceder a dichos oficios. Sin duda, la cotización de estos cargos constituye un factor de referencia claro para diagnosticar el grado de interés que despertaba en aquella sociedad su pertenencia a un gobierno municipal. A través de los desembolsos realizados es posible detectar hasta qué punto los oficios concejiles eran atractivos o merecía la pena pujar por ellos⁴. Todo ello sin perder de vista a las personas que los compran y el entorno familiar y social en el que se desenvuelven. Con tal fin se han elegido escenarios geográficos diferentes, atendiendo a su relevancia político-administrativa y económica en el contexto de la audiencia quiteña: Quito, Guayaquil y Cuenca. En cuanto al marco cronológico, el estudio abarca casi todo el siglo XVIII y primeros años del XIX con la pretensión de obtener una panorámica más precisa de la evolución de la venta de oficios, particularmente en lo relativo a las cantidades pagadas por ellos.

Por otro lado, todos los cargos a los que se hace mención aquí son calificados como “vendibles y renunciables”, lo que significa que eran comprados en propiedad, con derecho de transmisión y carecían de jurisdicción⁵. Dos eran las formas a través de las cuales podía accederse a un oficio de estas características: la renuncia y la compra propiamente dicha. La primera consistía en que el titular del cargo designaba, de forma voluntaria, a su sucesor a través de un documento presentado ante un escribano

1. Este artículo se realiza en el marco del Proyecto I+D HAR2009-10094 (Subprograma HIST) del Ministerio de Ciencia e Innovación, titulado “Compra de cargos públicos, ejercicio del poder y redes sociales en el espacio de la Audiencia de Quito (1655-1797)”. Asimismo forma parte del Proyecto de Excelencia “Realidades conflictivas: sociedad, economía e ideología en Andalucía y América en el contexto de la España del Barroco (P07-HUM-02835), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

2. “Ordenamos y mandamos que en todas las ciudades, villas y lugares de españoles de todas las Indias y sus islas adyacentes, no se provean por elección, o suertes, ni en otra forma, y que en todas las partes donde pudiere ser se traigan en pregón y pública almoneda [...] y vendan en cada lugar los que estuviere ordenado que haya, y parecieren convenientes, rematándolos en sus justo valor...”. *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VIII, tít. XX, ley 7^a.

3. Miguel Molina Martínez, “Prácticas venales en el territorio de la audiencia de Quito (1774-1782)”, en Miguel-Luis López-Guadalupe y Juan José Iglesias Rodríguez (coords.), *Realidades conflictivas: Andalucía y América en la España del Barroco*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2012, pp. 175-191.

4. Tal es el enfoque que se aborda en Manuela Cristina García Bernal, “El gobierno municipal de Guadalajara (1700-1725): ¿un poder muy cotizado?”, en Julián Ruiz Rivera y Ángel Sanz Tapia (coords.), *La venta de cargos y el ejercicio del poder en Indias*. León: Servicio de Publicaciones de la Universidad de León, 2007, pp. 255-274; “Las escribanías de cabildo en Guadalajara. ¿Un oficio revalorizado o devaluado? 1700-1760”, en Manuela Cristina García Bernal y Sandra Olivero (coords.), *El municipio indiano: Relaciones interétnicas, económicas sociales. Homenaje a Luis Navarro García*. Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2009, pp. 127-150.

5. Diferían precisamente de los que llevaban aneja jurisdicción: los propios de la Real Audiencia, los gobiernos, las alcaldías mayores y los corregimientos. Estos tenían carácter temporal y su compra era conocida como “beneficio”. Véase Ángel Sanz Tapia, *¿Corrupción o necesidad? La venta de cargos de Gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colección América, 2009, pp. 52 y ss.

público o de número. Al renunciario se le exigían ciertos requisitos para ser aceptado. En concreto, la legislación obligaba que la designación recayese en individuos “hábiles y suficientes”; además, quedaban excluidos de cualquier designación los incapaces y los menores de 18 años. Por otro lado, las partes implicadas en el proceso de renuncia debían respetar ciertas condiciones. Por ejemplo, la renuncia sólo era válida si el renunciante fallecía después de los 20 días contados a partir de la fecha de la transmisión. En caso contrario, el oficio era declarado vacante. A su vez, el renunciario disponía de 70 días para presentar el documento de renuncia ante las autoridades competentes y, de no hacerlo, la Corona lo consideraba vacante y disponía de él para su venta en subasta pública.

La segunda modalidad, el acceso a un cargo concejil mediante compra, requería previamente del remate público del oficio, una vez pregonada su venta a lo largo de un mes. El precio de salida era fijado por los oficiales reales, teniendo en cuenta la tasación del último remate u otras circunstancias que aconsejaban el incremento o disminución del mismo. La adjudicación recaía en la persona que en la subasta pública pujara más alto y ofreciera las mejores condiciones de pago. En ese mismo acto el nuevo titular aceptaba, ante testigos, el remate y se obligaba a cumplir con las responsabilidades contraídas.

En una u otra modalidad el virrey o la Audiencia expedía el nombramiento que facultaba para ejercer el cargo, siempre que hubiesen sido satisfechos en la Caja Real el importe del oficio y los pertinentes impuestos de media annata, emolumentos y conducción. La media annata representaba el 2,5% del precio de la venta o del remate; el correspondiente a emolumentos representaba 1/3 de la anterior; y por la de conducción de las cantidades se ingresaba el 18% de la suma de las dos primeras. Una vez satisfechas estas cantidades el titular estaba en condiciones de ser recibido en el cabildo donde tomaba posesión y juraba el cargo⁶. Finalmente, era preceptivo solicitar la confirmación real del nombramiento dentro de un plazo de cinco años, lo cual no era óbice para que, como se ha dicho, el beneficiario pudiera ejercerlo desde el mismo momento en el que el virrey o el presidente de la Audiencia le expidieran su título. En el caso de que no se solicitara la confirmación real en el plazo establecido, la venta quedaba sin efecto y se procedía a un nuevo remate.

La documentación utilizada procede de los expedientes de ventas de oficios y confirmaciones reales. Los primeros recogen con todo detalle el proceso de cada remate, los protagonistas, las incidencias de las pujas, etc. Cuando se trata de una renuncia, se incluye el texto de la misma que, a su vez, ofrece información sobre los motivos del renunciante y nombre del o de los renunciarios, entre otros datos. Por el contrario, los títulos de confirmación real se limitan a reproducir los términos de la venta del oficio y a dejar constancia de que los titulares reúnen las condiciones exigidas para obtener del monarca dicha confirmación, objeto principal del documento. Su interés radica en detectar ciertas excepcionalidades que la propia Corona admite para evitar un perjuicio a la Real Hacienda. Por ejemplo, obviar que no se hayan seguido todas las formalidades burocráticas o confirmar títulos condicionados todavía a que se satisfagan las tasas pertinentes.

Del cabildo de Quito procede la mayor parte de los expedientes: más de 40 casos entre los años 1720 y 1803. De ellos, la compra de regidurías sencillas es la más frecuente; en menor porcentaje aparecen los cargos de fiel ejecutor, depositario general, alguacil mayor, alférez real, alcalde provincia o alcalde de la Santa Hermandad. La forma de acceso al cargo más frecuente fue la compra en remate público, antes que la renuncia⁷. El cabildo de Guayaquil aporta también un buen número de expedientes que abarcan los años 1729 y 1809⁸. Predominan las compras en subasta pública sobre las renunciaciones, así como el oficio de regidor sencillo sobre otros empleos. Para el cabildo de Cuenca se utiliza apenas una veintena de expedientes, todos ellos referidos a compras en subasta pública, en su mayoría regidores sencillos, abarcan un espacio temporal que va de 1729 a 1807⁹.

6. Las pautas seguidas en los remates de oficios estaban reglamentadas de forma prolija y se podían consultar en el libro VIII de la *Recopilación de Leyes de Indias*, títulos XX-XXII. Véase también Francisco Tomás y Valiente, *La venta de oficios en Indias (1492-1620)*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1972, pp. 125-133; Guillermo Lohmann Villena, *Los regidores perpetuos del cabildo de Lima, 1535-1821*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1983, vol. 1, pp. 181-187.

7. Confirmación real de títulos de regidor de la ciudad de Quito (1723-1804). Archivo General de Indias, Sevilla [En adelante AGI], Quito, 230.

8. Confirmación real de títulos de regidor de la ciudad de Santiago de Guayaquil (1732-1810). *Ibidem*.

9. Confirmación real de títulos de regidor de la ciudad de Cuenca (1731-1810). *Ibidem*.

LOS OFICIOS VENDIBLES Y RENUNCIABLES

Regidores sencillos

Con este calificativo nos referimos a aquellos miembros del cabildo que desempeñaban su cargo sin otras funciones añadidas. Por esta razón, la venta de dichos empleos era la menos cotizada y normalmente se remataban en cantidades bajas, aunque, como se verá, dependerán de la ciudad en que se ejerzan. El hecho de que carecieran de remuneración o que ésta fuera muy exigua contribuían al poco interés que despertaban¹⁰. No era extraño, por tanto, que permanecieran bastante tiempo sin cubrir, poniendo de relieve que su compra había dejado de ser algo atractivo. Pese a estas circunstancias, el acceso a cualquiera de estas plazas suponía gozar de prestigio social y ejercer cuotas de influencia que, al margen del beneficio económico, aconsejaban su compra. Sin duda, el desempeño de estos oficios —como afirma Christian Büschges— se hacía a título honorífico y el deseo de obtenerlos obedecía antes a razones de prestigio que a razones económicas¹¹. Realmente lo que el capitular compraba no era un oficio, sino poder.

Según los expedientes analizados, estos oficios se cotizaron entre los 250 y los 1300 pesos en el cabildo de Quito; en el de Guayaquil entre los 260 y 1100 pesos; en ambos casos fue durante la primera mitad del siglo XVIII cuando se pagaron las cantidades más altas para dar paso a una depreciación a lo largo de las décadas siguientes. Por su parte, en el cabildo de Cuenca el valor de las regidurías osciló entre los 350 y 850 pesos, produciéndose las pujas más altas a partir de 1750.

El valor de las regidurías en Quito se mantuvo estable en torno a los 1300 pesos hasta la década de 1740. Tal fue la cantidad que pagaron para acceder al oficio Simón Álvarez Monteserín y Lorenzo de Nates, en 1736¹², Manuel Salcedo y José de Herrera, en 1737, Ramón Joaquín Maldonado, en 1740 y Pedro de Larrea Zurbano, en 1741. A partir de entonces pocos individuos se aventuraron a realizar semejante desembolso y muchos de esos empleos quedaron vacantes durante años. Esa es la razón por la que en 1777 se remataran hasta tres regidurías, que permanecían sin cubrir desde hacía tres décadas. La causa de esta situación, en opinión de uno de los aspirantes al cargo, Pablo de Unda y Luna, era “no tener dichos regimientos rasos emolumentos, ni salarios, y por este motivo no había habido persona alguna que hiciese postura alguna, estando vacos los más de ellos”¹³. Evidentemente las cantidades pagadas años atrás distaban mucho de las que podían ofrecerse décadas después. Sirva de ejemplo que en la subasta de estos tres cargos los interesados fijaron su postura inicial en sólo 200 pesos, cifra que no admitió la Audiencia y animó a los participantes a que elevaran la puja. Las tres regidurías terminaron rematándose, por fin, el mismo día 12 de abril de 1777 en 250 pesos, muy por debajo de su valor anterior¹⁴. El presidente de la Real Audiencia, José García de León y Pizarro, despachó los respectivos títulos que los capacitaban para el ejercicio del cargo entre enero y abril de 1778.

Poco después, en 1782, cuando Juan Pío Montúfar renunció su regiduría sencilla en la persona de Mariano Maldonado la tasación se mantuvo en esos mismos 250 pesos con los que la compró cinco años antes¹⁵. Hasta finales del siglo XVIII estos oficios apenas sufrieron modificación alguna en su

10. Se habla del “carácter ficticio del estipendio”, de “representar una modesta propina”, o de “una asignación puramente quimérica”. Véase Lohmann Villena, *op. cit.*, p. 193.

11. Christian Büschges, “Linaje, patrimonio y prestigio. La nobleza titulada de la ciudad de Quito en el siglo XVIII”, *Anuario de Estudios Americanos*, LVI, 1 (Sevilla, 1999), pp. 135-136.

12. Confirmación real del título de regidor a Simón Álvarez Monteserín. San Ildefonso, 25 de abril de 1738. AGI, Quito, 230; el título le había sido concedido por el virrey del Perú, Marqués de Villagarcía el 28 de noviembre de 1736. Confirmación real del título de regidor a Lorenzo de Nates. Buen Retiro, 8 de diciembre de 1739. *Ibidem*; dicho título le había sido concedido igualmente por el virrey del Perú, Marqués de Villagarcía el mismo día 28 de noviembre de 1736. Véase también, Carmen Ruigómez Gómez, “Alianzas y rivalidades en el cabildo de Quito: el remate de las regidurías en 1736”, *Contrastes: Revista de Historia*, 13 (Quito, 2004-2007), pp. 77-92.

13. Remate del oficio de regidor sencillo del cabildo de Quito, hecho en Pablo de Unda y Luna. Quito, 12 de abril de 1777. AGI, Quito, 322.

14. Confirmación real del oficio de regidor sencillo del cabildo de Quito a Pablo de Unda y Luna. El Pardo, 5 de abril de 1786; Confirmación real del oficio de regidor sencillo del cabildo de Quito a Melchor Benavides. El Pardo, 5 de abril de 1786; Confirmación real del oficio de regidor sencillo del cabildo de Quito a José Donoso y Vozmediano. El Pardo, 5 de abril de 1786. AGI, Quito 230.

15. Testimonio de los autos de renuncia del oficio de regidor sencillo del cabildo de Quito que obtuvo Juan Pío Montúfar, hecho en D. Mariano Maldonado y Borja. Quito, 10 de diciembre de 1783. AGI, Quito, 322; Confirmación real del oficio de regidor sencillo del cabildo de Quito a Mariano Maldonado. El Pardo, 5 de abril de 1786. AGI, Quito, 230.

valorización. Lo más sobresaliente fue la compra realizada por José Ustáriz que desembolsó 450 pesos en 1792 por la regiduría¹⁶. Sin embargo, Rafael Maldonado llegó a ofrecer en subasta pública hasta 1050 pesos en 1800¹⁷ y Francisco Angulo y Martínez 900 pesos en 1803 por ese mismo cargo¹⁸. El incremento observado en el precio de dichos oficios obedecía al interés y competencia de varios individuos en las respectivas pujas. De hecho, en aquellas fechas su cotización seguía estando entre los 300 y 400 pesos, tal como se desprende de dos renunciaciones hechas por sus titulares en Tomás Velasco y José Salvador en 1797 y 1803 respectivamente¹⁹.

En Guayaquil, las regidurías sencillas no experimentaron las fluctuaciones de precio que se detectan en el caso de Quito. Durante el tiempo acotado en este estudio el valor de tales oficios se mantuvo constante entre los 300 y 400 pesos con algunos repuntes que llegaron hasta los 450 pesos. Sólo la compra realizada por Antonio Morán de Butrón en 1750 rompe tal uniformidad al alcanzar la suma de 1100 pesos²⁰. Aunque la confirmación real de este título no arroja ninguna información sobre las circunstancias del remate, a tenor de lo ocurrido en otros casos, es factible deducir que a esta subasta concurrieron varios pretendientes que sucesivamente elevaron la puja hasta esa cantidad final.

En el extremo opuesto, destaca el acceso a una regiduría sencilla por la que sólo se pagaron 260 pesos, una cantidad inferior a la habitual. Se trataba de la misma plaza que Andrés del Castillo había comprado por 400 pesos en 1736 y ocho años después la renunció en Bernardo Morán por idéntico valor. Durante 34 años Morán desempeñó el oficio, pero en 1778, siendo ya regidor decano, decidió dejarlo “por serle cargoso y estar en gran peligro de muerte”²¹. Hizo renuncia en Manuel Ignacio Moreno fijando un valor de 200 pesos. Cantidad ésta que los oficiales reales consideraron demasiado pequeña a pesar de reconocer que aquellos oficios habían disminuido su valor con el paso del tiempo. Por ello, en una nueva tasación elevaron su precio hasta 260 pesos argumentando que “aunque no tenga emolumento alguno, al fin es de honra y preeminencia, y como tal debe mantener siempre su valor y estimación”²². Como ocurriera en Quito, durante esa misma década de 1770 las regidurías sencillas del cabildo de Guayaquil no tenían demasiado aliciente para interesar a los posibles beneficiarios.

Todo lo contrario parece que ocurrió en el cabildo de Cuenca. Durante la primera mitad del siglo XVIII estos oficios podían comprarse en aquella ciudad por sumas de dinero que rozaban los 350-400 pesos. Sin embargo, décadas más tarde su valor se había incrementado. A finales de la década de 1779 fue rematada una regiduría por un precio bastante más elevado de lo que había sido habitual. En ello tuvo mucho que ver la competencia entablada por quienes la pretendían. Aunque había sido tasada inicialmente en 500 pesos, Juan Antonio de Arriaga pujó por ella sólo 425 pesos; su oponente, Juan Sánchez Cubillos, ofertó 500 pesos a pagar, como Arriaga, en tres anualidades. Las pujas subieron luego a 525 y 550 pesos. Fue entonces cuando un tercer pretendiente, Fermín Izquierdo, intervino con una oferta que llegaba a los 850 pesos, una cantidad que sus dos adversarios no pudieron igualar²³. En 1782 Ignacio Dávila y Astudillo obtuvo otra regiduría simple por la que pagó 575 pesos, también tras una reñida subasta con Manuel Moncayo. Aunque la tasación inicial fue fijada en 400 pesos, Dávila ofreció 425 pesos, pagaderos en tres anualidades. Replicó Moncayo elevándola a 450 pesos bajo las mismas condiciones de pago. Tras sucesivas pujas, el primero se hizo con el oficio al desembolsar los

16. Confirmación real del oficio de regidor sencillo del cabildo de Quito a José Ustáriz. Aranjuez, 12 de abril de 1797. El título lo obtuvo de manos del presidente de la Real Audiencia el 23 de julio de 1792. *Ibidem*.

17. Confirmación real del oficio de regidor sencillo del cabildo de Quito a Rafael Maldonado. San Ildefonso, 16 de septiembre de 1801. El título data de 21 de junio de 1800. *Ibidem*.

18. Confirmación real del oficio de regidor sencillo del cabildo de Quito a Francisco de Angulo y Martínez de la Vega. San Lorenzo, 10 de noviembre de 1804. *Ibidem*.

19. Confirmación real del oficio de regidor sencillo del cabildo de Quito a Tomás Velasco. Aranjuez, 8 de junio de 1799; Confirmación real del oficio de regidor sencillo del cabildo de Quito a José Salvador. San Ildefonso, 8 de agosto de 1804. *Ibidem*.

20. Confirmación real del oficio de regidor sencillo del cabildo de Guayaquil a Antonio Morán de Butrón. Buen Retiro, 5 de julio de 1750. *Ibidem*.

21. Renuncia del cargo de regidor perpetuo del cabildo de Guayaquil, hecha por Bernardo Morán. Guayaquil, 1 de junio de 1778. AGI, Quito, 322.

22. Avalúo de la plaza de regidor perpetuo del cabildo de Guayaquil. Guayaquil, 3 de octubre de 1778. *Ibidem*.

23. Remate de la plaza de regidor perpetuo del cabildo de Cuenca en Fermín Izquierdo. Cuenca, 25 de enero de 1777. *Ibidem*.

referidos 575 pesos²⁴. Ambos casos ilustran bien cómo un oficio podía venderse por una cantidad sensiblemente superior a la tasación habitual cuando mediaban los intereses de diferentes personajes para ejercerlo. Una evidencia más de que en aquellas compras concurrían factores que iban más allá de lo estrictamente económico.

Cuadro I
Cotización del oficio de regidor sencillo

QUITO		GUAYAQUIL		CUENCA	
<i>Año</i>	<i>Valor</i>	<i>Año</i>	<i>Valor</i>	<i>Año</i>	<i>Valor</i>
1720	1200 p.	1729	300 p.	1728	370 p.
1736	1300 p.	1731	300 p.	1729	350 p.
1737	1300 p.	1737	400 p.	1739	390 p.
1740	1300 p.	1745	400 p.	1745	400 p.
1741	1300 p.	1750	1100 p.		
1778	250 p.	1779	450 p.	1779	850 p.
1780	401 p.				
1782	250 p.	1782	450 p.	1782	575 p.
1788	250 p.	1783	260 p.		
1789	250 p.	1787	350 p.		
1792	300 p.	1792	300 p.		
1795	400 p.				
1797	300 p.				
1800	1050 p.				
1803	900 p.	1803	300 p.		
		1805	300 p.	1807	600 p.

Alguacil mayor

El cargo de alguacil mayor gozó siempre de una alta estima debido a las funciones añadidas que incorporaba y al prestigio que reportaba. El alguacil mayor ejercía la jefatura de policía y sus competencias se extendían a hacer cumplir las leyes y ordenanzas, perseguir a los delincuentes y velar por la seguridad y orden públicos. Para ello podía nombrar a tenientes que le auxiliasen y a los alcaldes de las cárceles de su jurisdicción. Tenía asiento con voz y voto en el cabildo y, como evidencia de su alta estima, podía entrar armado en el cabildo²⁵. Era un cargo apreciado, ya que no era un simple regidor, sino que, como afirma Victoria González, “poseía mayores preeminencias y una esfera de actuación más amplia, aparte de sus posibilidades de beneficio económico”²⁶.

En Quito Tomás Bustamante y Ceballos llegó a pagar hasta 8500 pesos (6500 de contado y los 2000 restantes en dos anualidades) por este oficio, cuyo título expidió el virrey de la Nueva Granada el 21 de julio de 1764²⁷. Con anterioridad, el 9 de diciembre de 1745, Esteban de la Cuesta había obtenido el mismo título que le acreditaba como alguacil mayor después de haber pagado por él 6000 pesos; se daba la circunstancia de que el oficio había estado vacante durante muchos años²⁸. A finales del siglo

24. Confirmación real del oficio de regidor sencillo del cabildo de Cuenca a Ignacio Dávila y Astudillo. El Pardo, 5 de abril de 1786. El título le fue expedido el 1 de junio de 1782. AGI, Quito, 230.

25. Constantino Bayle, *Los cabildos seculares en la América española*. Madrid, Sapientia, 1952, pp. 189-195; Miguel Molina Martínez, *El municipio en América. Aproximación a su desarrollo histórico*. Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Municipal, 1996, pp. 61-62. José Luis Caño Ortigosa, *Cabildo y círculos de poder en Guanajuato (1656-1741)*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2011, pp. 342-343.

26. Victoria González Muñoz, *Cabildos y grupos de poder en Yucatán (siglo XVIII)*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1994, p. 58.

27. Confirmación real del oficio de alguacil mayor del cabildo de Quito a Tomás de Bustamante y Ceballos. San Ildefonso, 5 de octubre de 1765. AGI, Quito, 230.

28. Confirmación real del oficio de alguacil mayor del cabildo de Quito a Esteban de la Cuesta. Buen Retiro, 18 de septiembre de 1746. *Ibidem*.

XVIII este oficio seguía cotizándose al alza y Mariano Bustamante tuvo que desembolsar 7000 pesos para acceder a la plaza que dejó vacante Antonio Ceballos y Donoso por fallecimiento²⁹. En Guayaquil este mismo oficio se valoraba en 1500 pesos en la década de 1730. Así se desprende de la renuncia hecha por Francisco Javier de Avilés en Pedro de Aguirre, recogida en la confirmación real del título que expidió el virrey del Perú, marqués de Castelfuerte el 14 de julio de 1731³⁰. Sin embargo, en 1809 se había revalorizado de tal forma que su tasación alcanzó los 4000 pesos con motivo de la renuncia que hizo José Gorostiza en José López Merino³¹. En cualquier caso se trata de cantidades inferiores a las que se acostumbraban a pagar en Quito, como se ha visto, e, incluso, en Cuenca. En esta ciudad en la década de 1740 Marcos Gómez de Castilla compró el oficio de alguacil mayor pagando por él la suma de 5400 pesos, fragmentada en tres plazos³²; su cotización se mantuvo alta, ya que en 1774 Eugenio de Arteaga recibió el título que le acreditaba como tal, después de realizar un desembolso de 5250 pesos, pagaderos también en tres anualidades³³. Estas cifras contrastan, desde luego, con las más modestas que se pagaron en la villa de Otavalo. Aquí la plaza de alguacil mayor fue ocupada en 1779 por Mariano Pita, una vez que hizo efectivos los 650 pesos de su remate. Lo interesante es que fue tasada inicialmente en 750 pesos por los oficiales reales y que el interesado comenzó su puja ofreciendo sólo 500 pesos³⁴. Tampoco en la provincia de Chimbo el valor del oficio podía equipararse al de Quito o Guayaquil. Cuando en 1784 fue subastada la plaza por fallecimiento de su titular Miguel Ignacio de Odriozola, la puja inicial de Vicente Ribera, en nombre de Francisco de Pásus, fue de 350 pesos. La negativa de los responsables del remate a admitir una oferta tan baja, forzó al pretendiente a subirla a 600 pesos primero y luego a 800 pesos (500 de contado y 300 al año siguiente), cantidad en la que fue rematada finalmente³⁵.

Cuadro 2
Cotización del oficio de Alguacil Mayor

QUITO		GUAYAQUIL		CUENCA	
<i>Año</i>	<i>Valor</i>	<i>Año</i>	<i>Valor</i>	<i>Año</i>	<i>Valor</i>
1745	6000 p.	1731	1500 p.	1745	5400 p.
1764	8500 p.	1738	1500 p.	1774	5250 p.
1799	7000 p.	1809	4000 p.		

Depositario general

También este cargo destacó por las elevadas cantidades que debían pagarse por su compra. Prestigio social, rentabilidad económica e influencia en el ámbito de su actuación le convirtieron, junto a los de alguacil mayor y fiel ejecutor, en uno de los más atractivos dentro del cabildo. Entre sus competencias, se encargaba de recibir en depósito los bienes inmuebles embargados por los jueces en los pleitos y los bienes de los difuntos sin testar, cobrando por ello el 2,5% de los mismos. También podía ocuparse su titular de la administración e inversión de lo depositado, lo que aumentaba sus posibilidades de lucro³⁶.

En Quito, su cotización no bajó de los 5000 pesos a lo largo de todo el siglo XVIII. Tal fue la suma que pagó por su compra en 1737 Lorenzo Sáenz de Viteri. Más tarde, en 1760, José de Oláis desembolsó

29. Confirmación real del oficio de alguacil mayor del cabildo de Quito a Mariano Bustamante. San Lorenzo, 24 de octubre de 1803. El título había sido expedido por el presidente de la Real Audiencia, Barón de Carondelet, el 10 de junio de 1799. *Ibidem*.

30. Confirmación real del oficio de alguacil mayor del cabildo de Guayaquil a Pedro de Aguirre. Aranjuez, 12 de marzo de 1734. *Ibidem*.

31. Confirmación real del oficio de alguacil mayor del cabildo de Guayaquil a José Merino. Isla de León, 28 de octubre de 1810. El título había sido expedido por el presidente de la Real Audiencia de Quito el 22 de diciembre de 1809. *Ibidem*.

32. Confirmación real del oficio de alguacil mayor del cabildo de Cuenca a Marcos Gómez de Castilla. Aranjuez, 24 de mayo de 1749. *Ibidem*.

33. Confirmación real del oficio de alguacil mayor del cabildo de Cuenca a Eugenio de Arteaga. El Pardo, 9 de marzo de 1778. El título fue expedido por el virrey de Santa Fe el 7 de mayo de 1774. *Ibidem*.

34. Testimonio relacionado de los autos de remate del oficio de alguacil mayor del asiento de Otavalo, hecho en D. Marino Pita. Quito, 20 de diciembre de 1783. AGI, Quito, 322.

35. Remate del oficio de alguacil mayor de la provincia de Chimbo, hecho en Vicente Ribera a nombre de Francisco de Pásus. Quito, 14 de julio de 1784. AGI, Quito, 321.

36. Bayle, *op. cit.*, p. 268.

una cantidad mayor que ascendió hasta los 6500 pesos. A su muerte, la vacante fue ocupada por Francisco Javier de Arceluz quien llegó a pagar en 1777 por este oficio la nada desdeñable suma de 15000 pesos (12000 de contado y 3000 en un año)³⁷. La revalorización en el transcurso de esos años está fuera de toda duda, aunque no pudo mantenerse durante mucho tiempo. Su sucesor en el cargo, Carlos Pesenti, lo obtuvo por 8500 pesos cinco años después³⁸. Cuando éste lo renunció en la década de 1790 en Mariano Guillermo Valdivieso la tasación descendió, de nuevo, quedando fijada en 7000 pesos³⁹.

Cuadro 3
Cotización del oficio de Depositario General

QUITO		GUAYAQUIL		CUENCA	
<i>Año</i>	<i>Valor</i>	<i>Año</i>	<i>Valor</i>	<i>Año</i>	<i>Valor</i>
1737	5000 p.	1732	1050 p.	1726	800 p.
1760	6500 p.				
1777	15000 p.				
1782	8500 p.				
1790	7000 p.				

La alta cotización de la depositaría general del cabildo quiteño distaba mucho de la que gozaba en Guayaquil. En 1732, José de Olave y Gamarra obtuvo el título de esta plaza, tras el fallecimiento de Nicolás Morán de Butrón, en pública subasta por 1050 pesos, y éstos pagados en tres plazos⁴⁰. Otro tanto ocurrió en el cabildo de Cuenca donde tampoco llegó a tener este oficio un valor alto; en efecto, el único caso estudiado en esta ciudad pone de manifiesto cómo en 1726 José Serrano obtuvo el título que le acreditaba como depositario general habiendo desembolsado sólo 800 pesos pagados, además, en tres plazos. Con anterioridad el cargo estaba arrendado a Juan de Astudillo⁴¹. No dejan de sorprender tasaciones tan exiguas, máxime teniendo en cuenta que en otros ámbitos de menor relieve, como la villa de Ibarra o el asiento de Latacunga, se llegó a pagar por este mismo oficio hasta 1250 y 2000 pesos, respectivamente. De estos dos lugares, llama la atención el modo en que se remató este empleo en la villa de San Miguel de Ibarra en 1782. Aunque su valor inicial no sobrepasaba los 625 pesos, tras una reñida subasta, terminó adjudicándose por 1250 pesos. José Betancurt y Juan Pío Montúfar rivalizaron por hacerse con él y elevaron sucesivamente sus pujas hasta que el primero se hizo con la plaza por el hecho de ofrecer una suma de contado más alta que su oponente⁴². El caso de Latacunga resulta también curioso por cuanto es el resultado de la decisión de la Junta de Real Hacienda de vender dicho cargo de forma separada en la ciudad de Quito y en los asientos de Otavalo, Chimbo y Latacunga. La propuesta había partido de su titular Francisco Javier Arceluz quien lo había comprado en 1777 por 15000 pesos y ahora lo renunciaba en aquellos términos. La plaza fue ocupada por Mariano Galarza tras el pago de 1333 pesos, correspondientes a los 2/3 de los referidos 2000 pesos⁴³.

37. Confirmación real del oficio de depositario general del cabildo de Quito a Lorenzo Sáenz de Viteri. El Pardo, 12 de febrero de 1739; Confirmación real del oficio de depositario general del cabildo de Quito a José de Oláis. Madrid, 7 de mayo de 1762; Confirmación real del oficio de depositario general del cabildo de Quito a Francisco Javier de Arceluz. Madrid, 12 de julio de 1783. AGI, Quito, 230.

38. Confirmación real del oficio de depositario general del cabildo de Quito a Carlos Pesenti. El Pardo, 19 de febrero de 1785. *Ibidem*.

39. Confirmación real del oficio de depositario general del cabildo de Quito a Mariano Guillermo Valdivieso. San Lorenzo, 27 de noviembre 1795. *Ibidem*.

40. Confirmación real del oficio de depositario general del cabildo de Guayaquil a José Olave y Gamarra. San Ildefonso, 20 de julio de 1734. *Ibidem*.

41. Confirmación real del oficio de depositario general del cabildo de Cuenca a José Serrano de Mora. Sevilla, 24 de septiembre de 1732. *Ibidem*.

42. Remate de la vara de depositario de la villa de Ibarra, hecho en José Betancurt. Quito, 18 de septiembre de 1782. AGI, Quito, 322.

43. Remate del oficio de depositario general del asiento de Latacunga, hecho en Manuel Galarza. Quito, 25 de mayo de 1784. AGI, Quito, 321.

Fiel ejecutor

Como los anteriores, el oficio de fiel ejecutor destacó por las elevadas cantidades que sus titulares hubieron de pagar para ejercerlo. No en balde le competía la policía de abastos y la fijación de los precios en tiendas y mercados. Tanto en Quito, como en Guayaquil y Cuenca su valor fue importante, particularmente a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII. Las cotizaciones más bajas remiten, por un lado, a Guayaquil cuando José Morán de Butrón lo compró para su hijo en 1717 por 1400 pesos⁴⁴ y, por otro, a Cuenca donde Francisco Landín Ponce de León pagó por su título 2850 pesos en 1731⁴⁵. A partir de entonces este oficio experimentó una creciente revalorización en los tres cabildos que ocupan nuestra atención. En Quito, entre 1738 y 1801, el precio pagado para acceder al cargo se mantuvo constante en los 4000 pesos, con la excepción de los años 1786 y 1791 que bajó hasta los 3500 pesos. Se da la circunstancia de que la modalidad de acceso fue la renuncia, sucediéndose en el cargo por este sistema Agustín Sandoval Porto, Benito López Conde, José Ascasubi, Andrés Fernández Salvador y Carlos Antonio del Mazo. La vacante causada por el fallecimiento de éste propició que en esta ocasión el oficio fuera rematado en subasta pública y comprado por Juan José Guerrero y Mateu en 1801 mediante el pago de 4000 pesos (1000 de contado y el resto en dos anualidades)⁴⁶.

En Guayaquil ya se cotizaba en 3000 pesos cuando lo compró en 1743 Martín de Mendiola⁴⁷; treinta años después Francisco Antonio Fano tenía que desembolsar 4250 pesos por ese mismo cargo; y en 1783 José Morán de Butrón hubo de elevar la puja hasta los 6000 pesos para ocuparlo, si bien fragmentó dicha cantidad en seis plazos. Por otra parte, el oficio de regidor fiel ejecutor dentro del cabildo de Cuenca tampoco fue ajeno a esta revalorización. En 1794 Francisco Cabeza de Vaca llegó a pagar 5500 pesos por él, casi el doble de su cotización sesenta años atrás. Lo llamativo es que la tasación inicial del oficio fue de 2825 pesos⁴⁸.

Cuadro 4
Cotización del oficio de fiel ejecutor

QUITO		GUAYAQUIL		CUENCA	
<i>Año</i>	<i>Valor</i>	<i>Año</i>	<i>Valor</i>	<i>Año</i>	<i>Valor</i>
1738	4000	1717	1400	1731	2875
1771	4000	1743	3000		
1774	4000	1773	4250		
1786	3500	1783	6000	1794	5500
1801	4000				

Otros oficios

Los oficios hasta aquí señalados no eran los únicos que llevaban aparejadas funciones añadidas y que los hacían especialmente atractivos para las personas que deseaban formar parte del cabildo. Junto a ellos, cabe mencionar los de alcalde provincial, alcalde de la Santa Hermandad o alférez real.

44. Morán ofreció, además, 350 pesos por la gracia de servir el cargo durante la minoría de edad de su hijo. El título correspondiente fue expedido por el virrey del Perú el 2 de agosto de 1717. Como quiera que no hubo oportunidad de enviar navío para obtener la confirmación real o por el extravío de las cartas durante los años siguientes, Morán obtuvo, por fin, del marqués de Castelfuerte un nuevo título el 15 de diciembre de 1733. La aprobación del monarca tardaría todavía tres años más. Confirmación real del oficio de fiel ejecutor del cabildo de Guayaquil a José Morán de Butrón. Buen Retiro, 3 de julio de 1736. AGI, Quito, 230.

45. Confirmación real del oficio de fiel ejecutor del cabildo de Cuenca a Francisco Landín Ponce de León. San Lorenzo, 18 de noviembre de 1733. *Ibidem*.

46. Confirmación real del oficio de fiel ejecutor del cabildo de Quito a Juan José Guerrero y Mateu. Aranjuez, 19 de junio de 1804. *Ibidem*.

47. Confirmación real del oficio de fiel ejecutor del cabildo de Guayaquil a Martín de Mendiola. Buen Retiro, 4 de noviembre de 1744; Confirmación real del oficio de fiel ejecutor del cabildo de Guayaquil a Francisco Antonio Fano. Aranjuez, 21 de junio de 1775; Confirmación real del oficio de fiel ejecutor del cabildo de Guayaquil a José Morán de Butrón. El Pardo, 12 de marzo de 1787. *Ibidem*.

48. Confirmación real del oficio de fiel ejecutor del cabildo de Cuenca a Francisco Cabeza de Vaca. San Lorenzo, 16 de octubre de 1794. *Ibidem*.

Las alcaldías provinciales gozaban de una gran reputación a tenor de los valores con que eran subastadas. Dos de los casos recogidos pertenecen al cabildo de Guayaquil entre 1780 y 1798. En aquel año, hallándose vacante la alcaldía provincial de Guayaquil, José del Campo y Villar la obtuvo por la importante suma de 6000 pesos, pagaderos en tres plazos de 2000 pesos cada uno; pasados 18 años, la renunció en su hijo José Julián del Campo, tasándose entonces en 4500 pesos⁴⁹. Un tercer caso pertenece al cabildo de Quito y llama la atención por la exigua cantidad en que fue rematado. A diferencia de lo ocurrido en Guayaquil, en Quito este cargo fue comprado por 600 pesos, prácticamente en la misma época, en concreto, en 1782. La tasación confirma que por aquel entonces la alcaldía provincial se encontraba bastante devaluada, ya que su último propietario, Jacinto Sánchez de Orellana, la había rematado en 700 pesos. Al quedar vacante, su hermano, el teniente coronel de milicias Joaquín Sánchez de Orellana, pujó en la subasta sólo 500 pesos, cantidad que las autoridades rechazaron por demasiado pequeña y le obligaron a elevarla hasta los 600 pesos en que se vendió finalmente⁵⁰. Se trata, curiosamente, de un precio de venta más próximo al de otros enclaves de menor entidad. Por ejemplo, la villa de Ibarra donde, también en esa misma década de 1780, fue rematado en 450 pesos cuando lo compró Gregorio de Larrea tras el fallecimiento de su anterior titular, José Grijalva. En la subasta concurren hasta tres individuos y la puja inicial quedó fijada en 300 pesos⁵¹. Asimismo, en la ciudad de Loja Antonio Espinosa y Alvear pudo desempeñar la alcaldía provincial pagando por ella 400 pesos, la misma cantidad en la que había sido subastada en anteriores ocasiones⁵².

En cambio, la alcaldía provincial de la Santa Hermandad, por las importantes funciones anexas a la misma, era un oficio por el que se pagaban sumas elevadas. Le competía la vigilancia y seguridad de tierras y caminos, teniendo a su disposición oficiales y cuadrilleros para tal finalidad. Asimismo, entendía en la ejecución de la justicia de la Santa Hermandad de la cobranza de sus contribuciones. En 1735, después de permanecer este cargo vacante en Quito muchos años, Juan José Sánchez de Orellana lo compró para sus sobrinos menores de edad, Javier Sánchez de Orellana, en primer lugar, o Diego Sánchez de Orellana, en caso de infortunio del anterior. Pagó por el mismo la cantidad de 3200 pesos; de ellos, 2800 pesos correspondían al precio mismo del cargo y los 400 pesos restantes por la gracia de poder servirlo durante la minoría de edad de aquéllos⁵³. Dos años antes, pero en Guayaquil, Juan Bautista Plazarte llegó a pagar 4000 pesos para que lo ocupase su hijo Juan Pablo Plazarte, todavía menor de edad. El remate del cargo se cerró en 3800 pesos; los 200 pesos restantes los hizo efectivos para poder ejercerlo durante la minoría de edad de su hijo⁵⁴.

Por su parte el desempeño del cargo de alférez real implicaba grandes honores y preeminencias. Entre ellas, ocupar asiento destacado en el cabildo, por delante de otros regidores. Pero ante todo, era el encargado custodiar y de portar el estandarte real y otras insignias en todos los actos públicos en los que era preceptiva su exhibición. Su valor se mantuvo entre los 3000 y 2000 pesos durante el periodo estudiado. En 3000 pesos fueron tasadas sendos oficios de alférez real del cabildo de Guayaquil en 1749 y 1780. En 1749 Domingo de Santisteban lo compró por dicha cantidad cuando se hallaba vacante. Más tarde pasó a su hijo Francisco Javier de Santisteban, quién lo renunció en 1780 por idéntica suma en la persona del capitán Joaquín Pareja. Este lo mantuvo hasta 1804 cuando decidió hacer renuncia de él en su hijo, el abogado José Joaquín Pareja. Para esa fecha, el oficio ya se cotizaba a la baja puesto que al

49. Confirmación real del oficio de alcalde provincial del cabildo de Guayaquil a José del Campo y Villar. Aranjuez, 9 de mayo de 1785; Confirmación real del oficio de alcalde provincial del cabildo de Guayaquil a José Julián del Campo y Ayala. Madrid, 6 de agosto de 1809. *Ibidem*.

50. Remate de la vara de regidor alcalde provincial de la ciudad de Quito, hecho en Joaquín Sánchez de Orellana. Quito, 3 de septiembre de 1782. AGI, Quito, 322. El título le fue expedido por el presidente de la Real Audiencia el 14 de diciembre de 1782 y confirmado por el monarca en 1786. Confirmación real del título de alcalde provincial de Quito a Joaquín Sánchez de Orellana. El Pardo, 5 de abril de 1786. AGI, Quito, 230.

51. Remate del oficio de alcalde provincial de la villa de Ibarra, hecho en Vicente Ribera en nombre de Gregorio de Larrea. Quito, 14 de julio de 1784. AGI, Quito, 321.

52. Tasación del oficio de alcalde provincial y regidor perpetuo de la ciudad de Loja. Loja, 17 de abril de 1780. AGI, Quito, 322.

53. Confirmación real del título de alcalde provincial de la Santa Hermandad del cabildo de Quito a Juan José Sánchez de Orellana durante la menor edad de Javier y Diego Sánchez de Orellana. San Lorenzo, 11 de noviembre de 1737. El título le había sido dado anteriormente por el virrey marqués de Castelfuerte el 4 de junio de 1735. AGI, Quito, 230.

54. El título fue otorgado por el virrey marqués de Castelfuerte en 28 de abril de 1733. La confirmación real fue firmada en Buen Retiro, 7 de abril de 1734. *Ibidem*.

ser tasado no sobrepasó los 2000 pesos⁵⁵. Por su parte, en Quito ese mismo empleo fue rematado también por 2000 pesos en 1737 cuando lo pretendió Juan de Chirigoba y Daza⁵⁶.

CONSIDERACIONES FINALES

La investigación sobre el tema ha puesto de manifiesto con bastante claridad las razones sociales, de prestigio y honor que animaban a los individuos que pujaban por ocupar los cargos concejiles. Asimismo, resulta evidente que su ejercicio reportaba una magnífica oportunidad para consolidar el poder de familias y redes clientelares. Los regidores a los que se ha aludido a lo largo de este trabajo formaban parte de la elite de la sociedad quiteña. Muchos de ellos pertenecían a linajes bien asentados en su ciudad, con gran tradición y solvencia económica que venían desempeñando cargos tanto en la administración civil, militar o religiosa. Otros, en cambio, eran chapetones recién incorporados. En realidad, un panorama que difería poco del de otros territorios y cuyos orígenes podrían remontarse a la centuria anterior⁵⁷. Aunque estos individuos no eran propiamente miembros de la nobleza titulada, no dudaban en considerarse como tales, ya que en aquella época era habitual atribuir el estatus de nobleza al sector más alto de la sociedad⁵⁸. En dicho contexto los oficios que ejercían eran identificados como “empleos de honor” y el acceso a los mismos no era tanto fruto de la capacidad individual de su titular, como de la elevada condición de la familia o del linaje al que pertenecían⁵⁹.

La cotización de los cargos a los que aspiraron resulta desigual, según ciudades y épocas. Junto a oficios en clara depreciación, otros no sólo mantuvieron su precio, sino que lo incrementaron. Entre los primeros, deben incluirse las regidurías sencillas de Quito, cuyo valor permaneció estable en torno a los 1300 pesos hasta la década de 1740. Sin embargo, a partir de esa fecha, muchas quedaron vacantes por falta de aspirantes y cuando algunas de ellas fueron rematadas en 1777 su cotización no pasó de los 250 pesos. Por su parte en Guayaquil, llama la atención su escasa fluctuación, ya que a lo largo de la centuria su precio se mantuvo estable en torno a los 300-400 pesos. También la alcaldía provincial experimentó la misma pérdida de interés, lo que se tradujo en una rebaja de su cotización.

Tendencia contraria fue la de los alguacilazgos mayores, cuya apreciación en la segunda mitad del siglo XVIII resulta evidente, tanto en Quito como en Guayaquil. Lo mismo cabe decir de la depositaría general, particularmente en Quito, donde desde 1760 en adelante no baja de los 6500 pesos, alcanzando su cota máxima en 1777 cuando fue rematada la plaza en 15000 pesos.

El cargo de fiel ejecutor logró mantener su cotización en Quito en torno a los 4000 pesos; por el contrario, en Guayaquil y Cuenca su valor experimentó una considerable alza. En estas dos ciudades se llegaron a desembolsar cantidades de 6000 y 5500 pesos cuando cincuenta años atrás no se pagaban más de 3000 pesos. Parecida estabilidad tuvo el cargo de alférez real, cotizándose entre 3000-2000 pesos durante buena parte del XVIII. Sólo al final de periodo estudiado se constata su depreciación.

55. Confirmación real del oficio de alférez real del cabildo de Guayaquil a Domingo de Santisteban. Buen Retiro, 19 de marzo de 1750; Confirmación real del oficio de alférez real del cabildo de Guayaquil a Joaquín Pareja. Aranjuez, 21 de abril de 1788; Confirmación real del oficio de alférez real del cabildo de Guayaquil a José Joaquín Pareja. Madrid, 9 de agosto de 1807. *Ibidem*.

56. Confirmación real del oficio de alférez real del cabildo de Quito a Juan de Chirigoba y Daza. El Pardo, 6 de febrero de 1739. *Ibidem*.

57. Para el caso que nos ocupa, resulta muy útil la lectura de los siguientes trabajos: Pilar Ponce Leyva, *Certezas ante la incertidumbre. Elite y cabildo de Quito en el siglo XVII*. Quito, Abya-Yala 1998; Ruigómez Gómez, “Alianzas y rivalidades...”, art. cit., pp. 77-92; Carmen Ruigómez Gómez y Luis Ramos Gómez, “La resistencia del cabildo de Quito a la entrada del regidor Sebastián Salcedo en 1744 y algunas notas sobre su actuación hasta 1775”, *Revista Complutense de Historia de América*, n.º 28 (Madrid, 2002), pp. 35-61; Luis Ramos Gómez, “Un ejemplo de la lucha por el poder en Quito. Las elecciones de alcaldes de 1737”, *Cultura. Revista del Banco Central de Ecuador*, n.º VIII, 24 (Quito, 1986), pp. 117-132.

58. Christian Büschges, “La formación de una nobleza colonial. Estructura e identidad de la capa social alta de Quito (siglos XVI-XVIII)”, en Bernd Schröter y Christian Büschges (eds.), *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América hispana*. Madrid: Iberoamericana/Vervuert, 1999, p. 225.

59. En estas regiones el concepto del honor actuaba como factor de distinción y exclusividad social. Habitualmente fue identificado como sinónimo de reputación y fama, capaz de ser transmitido por herencia dentro de una familia o un linaje. Véase Christian Büschges, “‘Las leyes del honor’. Honor y estratificación social en el distrito de la Audiencia de Quito (siglo XVIII)”, *Revista de Indias*, n.º. LVII, 209 (Madrid, 1997), p. 78; consúltese también del mismo autor, “La nobleza de Quito a finales del período colonial (1765-1810). Bases jurídicas y mentalidad social”, *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º. 10, 1 (Quito, 1997), p. 57.